



# La factura electrónica en el sector público

AHORRO DE COSTES, EFICACIA Y EFICIENCIA SON SÓLO ALGUNAS DE LAS VENTAJAS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA



**Sergio Ruiz Mahillo**

DIRECTOR COMERCIAL & MARKETING  
SERES

La puesta en marcha de la autoridad de certificación de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, CERES, daba sus primeros pasos en 1996, si bien no fue hasta 1999 cuando se emitía el primer certificado de clave pública: "FNMT Clase 2 CA" para la presentación telemática de declaraciones de IRPF. Han pasado 10 años para que un documento electrónico firmado, mucho más simple que la declaración, mucho más usado, con más entidades involucradas en su emisión/recepción, como es la e-factura, tenga el carácter de obligatorio en el sector público. Un largo tiempo, que en términos tecnológicos es una eternidad, desde el desconocimiento absoluto de los conceptos de firma, sus derivados y su tecnología, a la estandarización de sus formatos, sus políticas de uso y la utilización masiva en aplicaciones reales.

La factura electrónica firmada, será, a partir del 1 de Agosto de 2009, de obligatoria emisión para

Desde la entrada en vigor de la Orden PRE/2971/2007, la recepción de e-facturas, cuando el destinatario es el sector público estatal, es ya obligatoria

aquellos proveedores del sector público que no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada (**Disp. final 9ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público**), esto implica que las AAPP afectadas, tienen la obligación de tener un servicio de recepción de e-facturas para dicha fecha.

En realidad, la recepción de e-facturas cuando el destinatario es el sector público estatal, es ya obligatoria, desde la entrada en vigor de la **Orden PRE/2971/2007, 5 de octubre, sobre la expedición de facturas por medios electrónicos cuando el destinatario de las mismas sea la Administración General del Estado u organismos públicos vinculados o dependientes de aquélla y sobre la presentación ante la Administración General del Estado o sus organismos públicos vinculados o**

*dependientes de facturas expedidas entre particulares.* Dicha norma prevé, en consonancia con las obligaciones del destinatario recogidas en el artículo 17 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, **Real Decreto 1496/2003, 28 de Noviembre**, que el consentimiento expreso se preste por cada departamento ministerial u organismo público, y éste no se ha dado hasta la fecha. No sólo es obligatoria en estos casos, sino en aquellos en los que la factura se incorpora en el procedimiento administrativo: justificación de ayudas y subvenciones, como recuerda el expositivo de la citada orden ministerial. Por ello, es difícilmente justificable que sólo unos pocos organismos públicos como la Agencia Tributaria, el Ministerio de Industria o el de Fomento, pionero en estas lides, estén a la fecha trabajando para poner estos servicios a tiempo.

A nivel de las CC.AA. sólo algunas: Valencia, Castilla-La Mancha, Cataluña o el País Vasco, están a la fecha en proceso de implantación de sistemas de recepción de e-facturas, y otras como Baleares, porque fueron pioneras, tendrán que hacer importantes adecuaciones para adaptarse a los tiempos. A nivel local: ayuntamientos, diputaciones, cabildos o consejos insulares, trabajan para la



fecha señalada y los servicios previstos por Red.es para la administración local, no están operativos, aunque los plazos de ejecución hayan sido rebasados ampliamente.

Aunque otros servicios TIC, ligados también a la implantación de la **Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos**, puedan ser prioritarios, la implantación de e-factura es de gran importancia, no por la menor o mayor necesidad legal sino porque según datos del Ministerio de Economía y Hacienda y el de Industria, Turismo y Comercio, en España se emiten 4.500 millones de facturas al año impresas en 9.000 millones de folios, con un coste de 3,48 €/u. Un total de 15.000 millones o un 1,5% del PIB (1,05 billones de € en 2007). Esos 9.000 millones de folios suponen 44.820 toneladas de papel, un impacto medioambiental importantísimo. Este papel procede

de la tala de 627.500 árboles de 25 m y 20 cm de diámetro, una extensión de terreno de 348 hectáreas, una densidad de 1.800

### A nivel de las CC.AA. sólo algunas están a la fecha en proceso de implantación de sistemas de recepción de e-facturas

árboles por hectárea, o lo que es lo mismo, la extensión de 3 parques como El Retiro de Madrid. Este proceso envía a la atmósfera más de 134.000 toneladas de CO<sub>2</sub> (80.000 si la pasta procede de papel reciclado).

En el momento económico y de sensibilidad ambiental que nos encontramos, cualquiera de estas cifras estremecen por sí mismas, evitarlas significaría un hondo respiro para las arcas de las AAPP, de sus proveedores y de los pulmones de todos los ciudadanos. 1.545 millones de €, fue el importe del gasto TIC de la Administración del Estado en 2006, según el informe Reina. Es difícil valorar la cuantía media de los diferentes expedientes, pero si partimos de un supuesto de expediente medio de 60.000€, facturado en tres hitos, obtenemos que han sido necesarias 77.250 facturas, que con los mismos supuestos anteriores, costaron 214.000€ a las arcas públicas, casi 60.000€ a los proveedores y enviaron 693 kg de CO<sub>2</sub> a la atmósfera. Si existe una responsabilidad administrativa, esto no debería ser una excusa para demorar la implantación que, por otra parte, es legalmente exigible. ♦